



CONCURSO NACIONAL DE CREACIÓN EXPERIMENTAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

1. Si mi obra se basa principalmente en el montaje de material de archivo, ¿qué actividades corresponderían a la preproducción del proyecto?

La preproducción del proyecto debe incluir actividades previas a la fase principal de producción del mismo. Por ejemplo: la obtención de materiales preliminares, planificación detallada de las actividades de producción y postproducción. Cabe señalar que, el proyecto debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción). Asimismo, las actividades a contemplar dependen de las necesidades de cada proyecto.

2. ¿Es posible ser beneficiaria del Estímulo a la Formación Audiovisual y del presente concurso?

Sí. Asimismo, en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021, no puede otorgarse más de tres (3) estímulos económicos no concursables a la misma Persona Natural y no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras de la misma Persona Natural o Director(a) en un (1) mismo año.

3. ¿Cuándo se publican las bases del Concurso Nacional de Creación Experimental?

Según lo establecido en el cronograma de las bases, la convocatoria pública inició el 31 de mayo con la publicación de las bases y sus anexos. Puede revisar el cronograma del concurso en el numeral XVI de las bases:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CCE-Bases.pdf>.

4. ¿Es posible que el equipo del proyecto se encuentre conformado por personas de nacionalidad extranjera?

Sí. No obstante, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que una obra cinematográfica peruana debe cumplir con las siguientes condiciones: a) debe ser producida o coproducida por una o más personas naturales de nacionalidad peruana o por una o más personas jurídicas constituidas en el Perú; b) debe ser dirigida o codirigida por un/a director/a de nacionalidad peruana; c) el/la guionista o coguionista debe ser de nacionalidad peruana; d) la música compuesta o arreglada para la obra cinematográfica o audiovisual debe ser realizada por compositor/a o arreglista de nacionalidad peruana; y, e) debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros/as que residan en el país.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece que se considera composición mayoritaria de personal artístico cuando la mayoría de los actores principales y la mayoría de actores secundarios son personas de nacionalidad peruana o extranjeros residentes en el Perú. Asimismo, se considera composición mayoritaria de personal técnico cuando la mayoría de los trabajadores y



trabajadoras que ejercen jefaturas de área técnica, así como quienes ocupan cargos técnicos en la producción de la obra son personas de nacionalidad peruana o extranjeros residentes en el Perú.

De no cumplir con dichas condiciones, se pueden solicitar excepciones a los literales c, d y e del artículo 4 citado. La misma debe formularse por escrito, vía Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 6 de julio de 2021.

Cabe precisar, que el(la) Director(a) peruano(a) o residente en Perú es el(la) responsable de la ejecución del proyecto.

5. ¿Las obras a presentar en el requisito Trabajos audiovisuales previos del(de los) Director(es) deben ser proyectos que hayan participado en los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual con anterioridad?

No, no existe un requerimiento vinculado a la participación en los Estímulos Económicos. Cabe señalar que, cada director(a) debe acreditar haber ocupado dicho cargo en los trabajos audiovisuales previos presentados. Asimismo, no se deben incluir trabajos realizados en el marco de estudios en etapa de pregrado, obras por encargo ni publicidad.